


Página 1 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1666532665		

Nro. **GS-2025-** - **DILOF-GUMOV 29.10**

Bogotá D.C., **07 MAR 2025**

Señor brigadier general  
**HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**  
 Director Logístico y Financiero (E)  
 Carrera 59, 26-21 CAN  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión final orden de compra No. 129509.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

<b>Desde</b> 30/05/2024	<b>Hasta</b> 20/12/2024
-------------------------	-------------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8.** *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

**Artículo 2.1.1.2.1.7.** *Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- El día 04 de junio de 2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-016994-DILOF, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES.

Página 2 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 09 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-038418-DILOF, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subteniente JUAN DAVID PIMIENTA GARCIA.
- El día 19 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-040101-DILOF, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Tracto Sucesivo.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** siete (07)
  1. En el mes de julio de 2024 se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-020425-DILOF del 05/07/2024, de la vigencia junio 2024.
  2. En el mes de agosto se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-023772-DILOF del 05/08/2024, de la vigencia de julio 2024.
  3. En el mes de septiembre se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-026840-DILOF del 04/09/2024, de la vigencia de agosto 2024.
  4. En el mes de octubre se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-030878-DILOF del 03/10/2024 de la vigencia de septiembre 2024. Alcance con radicado No. GS-2025-007367-DILOF
  5. En el mes de noviembre se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-034039-DILOF del 02/11/2024, de la vigencia de octubre 2024.
  6. En el mes de diciembre se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-037883-DILOF del 04/12/2024, de la vigencia de noviembre 2024.
  7. En el mes de enero se realizó el informe de supervisión con radicado No. GS-2024-000525-DILOF del 07/01/2025, de la vigencia de diciembre 2024.

#### INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 129509
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020-LOTE 11 Camperos - RENAULT"
Contratista	MORARCI GROUP SAS
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: \$ 100.000.000,00 Valor total : \$ 100.000.000,00


Página 3 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 100.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	Del 30/05/2024 al 30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/06/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2024: 30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	Prórroga hasta 20/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-038679-DILOF de fecha 09 de diciembre 2024	
Prórrogas	01 hasta 20/12/2024	
Otros	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### Junio 2024


- El día 04/06/2024 la firma contratista MORARCI GROUP SAS expide la póliza No. BQ-100086598.
- El día 12/06/2024 Se emite el registro presupuestal con base en CDP. 43124 de fecha 23/04/2024 No. 186324, fecha de registro 31/05/2024, por valor de \$100.000.000,00 pesos, para vigencia actual 2024.
- El día 13/06/2024 la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, mediante formato 2BS-FR-0022 APROBACIÓN GARANTIA UNICA, da aprobación a la póliza No BQ-100086598, presentada por la firma contratista el día 04/06/2024.
- El día 14/06/2024, Mediante comunicación oficial No. GS-2024-018158-DILOF, el Jefe Área de Contratación, Teniente Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA, notifica al supervisor de la aprobación de la garantía única OC 129509.
- El día 14/06/2024 se realizó reunión de coordinación donde se revisó el Acta de inicio en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, se envió para barranquilla para la revisión y firma del representante legal.

Página 4 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- El día 19/062024 En la fecha se carga la orden de compra al aplicativo SIGEA para iniciar a generar ordenes de trabajo.
- Durante el mes de junio se expidieron 02 órdenes de mantenimiento así: No PE-DILOF-2024-485 y PE-DILOF-2024-428, estos vehículos pertenecen al objeto de la orden de compra.

#### Julio 2024

- Durante el mes de julio se expidieron órdenes de mantenimiento así: No PE-DILOF-2024-499, PE-DILOF-2024-519, PE-DILOF-2024-548, PE-DILOF-2024-552 y CO-DILOF-2024-61943.
- El día 05 de julio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-020425-DILOF se radico informe de supervisión del mes de junio.
- El día 12 de julio de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-021207-DILOF se envió la acta de inicio perteneciente a la orden de compra; **129509** Camperos-RENAULT, al señor representante legal con el fin que fuera revisada, firmada y allegada de manera física, teniendo en cuenta que se realizaron las respectivas correcciones de acuerdo a lo solicitado por el proveedor, sin que a la fecha haya sido firmada y entregada.
- El día 12 de julio de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-021175-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 08 vehículos, por la falta de repuestos.
- El día 15 de julio de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-021457-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 08 vehículos, por la falta de repuestos.
- El día 16 de julio de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-021575-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos, por la falta de repuestos.
- El día 17 de julio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-021706-DILOF se solicitó al representante legal, realizar la entrega de las actas de inicio, sin que se tenga respuesta a la fecha.
- El día 18 de julio 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-021808-DILOF se solicitó al representante legal, informar por escrito a esta supervisión, los motivos, razones o circunstancias, por los cuales no se ha informado de manera asertiva los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos, sin recibir respuesta a la fecha.
- El día 22 de julio 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-022129-DILOF se solicitó al representante legal, informar por escrito a esta supervisión, los motivos, razones o circunstancias, por los cuales no se ha informado de manera asertiva los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos, así mismo, se solicitó la entrega de las actas de inicio, con el fin de que obren como soporte de la correcta ejecución de las órdenes de compra, sin recibir respuesta a la fecha.
- El día 25 de julio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-022609-DILOF mediante informe de novedades dirigida a la ordenadora del gasto Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR


Página 5 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

SÁNCHEZ, la novedad sobre un posible incumplimiento que se viene presentando con las órdenes de compra, toda vez que el taller MORARCI GROUP S.A.S, no ha informado de manera asertiva y oportuna el motivo de los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que ingresaron al taller con su respectiva orden de mantenimiento.

- El día 25 de julio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-022627-DILOF informe a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE sobre un posible incumplimiento que se viene presentando con las órdenes de compra, toda vez que el taller MORARCI GROUP S.A.S, no ha informado de manera asertiva y oportuna el motivo de los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que ingresaron al taller con su respectiva orden de mantenimiento.
- El día 31 de julio de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-023251-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 14 vehículos, por la falta de repuestos.


#### Agosto 2024

- Durante el mes de agosto se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento: No PE-DILOF-2024-653 y PE-DILOF-2024-658.
- El día 02 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-023445-DILOF se solicitó al representante legal que en atención a la comunicación oficial GS-2024-022129-DILOF de fecha 22 de julio de 2024 de la cual no se ha recibido respuesta, sea informado por escrito a la supervisión, los motivos, razones o circunstancias, por los cuales no se ha informado de manera asertiva e inmediata los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores correspondientes a las órdenes de compra 129989 Camperos Chevrolet y 129509 Camperos Renault, toda vez que los vehículos ingresaron al taller MORARCI y llevan 20 días sin que les realicen el mantenimiento correspondiente, bajo orden de Mantenimiento realizada por el supervisor y autorización del apoyo técnico, así mismo se reitera la entrega de las actas de inicio firmadas las cuales se le realizaron todas las modificaciones que solicitaron, aunado a lo anterior el día 31 de julio 2024 se envió al taller autorizado MORARCI el vehículo tipo camioneta de placa ABS268, sigla 00-915 con orden trabajo PE-DILOF-2024-637 y me informa el señor PT Bustos Oliveros Giovanni Alexander conductor del vehículo que no quisieron prestar el servicio de recibirlo desconociendo los motivos.
- El día 05 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-023772-DILOF se radico informe de supervisión del mes de julio.
- El día 05 de agosto de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-023606-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 15 vehículos, por la falta de repuestos.
- El día 05 de agosto de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-023608-DILOF, la novedad relacionada con demoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de 15 vehículos, por la falta de repuestos.
- El día 05 de agosto de 2024 el señor Subintendente EDISSON HUMBERTO GONZALEZ CORREA, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-023610-DILOF, la novedad relacionada que el vehículo no fue recibido en las instalaciones

Página 6 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del taller MORARCI. No. PLACA JVN334 MARCA RENAULT TIPO CAMPERO FECHA ORDEN DE TRABAJO No. PE-DILOF-2024-552.

- El día 06 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024035-DILOF **se radico informe de incumplimiento** de las órdenes de compra No 129989 Camperos CHEVROLET y 129509 Camperos RENAULT, dirigida a la ordenadora del gasto Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, En mi calidad de supervisor de las órdenes de compra, informando la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista toda vez que el taller MORARCI GROUP S.A.S, no ha informado de manera asertiva y oportuna el motivo de los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que ingresaron al taller, la dilatación en la entrega de las actas de inicio y demás novedades.
- El día 06 de agosto de 2024 mediante comunicado 2024-MG-0158 el representante legal de Morarci Group S.A.S da respuesta a la comunicación oficial GS-2024-021706-DILOF de fecha 17 de julio de 2024, informando que las actas de inicio remitidas detallan ciertas condiciones que no eran claras o que no fueron de mutuo acuerdo entre las partes.
- El día 08 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024077-DILOF se solicitó al representante legal allegue a esta supervisión las preliquidaciones con el fin de realizar la revisión y posterior facturación y pago de las mismas ya que en repetidas ocasiones se le ha solicitado a la señora LISBETH XIOMARA OSORIO funcionaria de facturación Morarci, que realice el envío al correo de las preliquidaciones y hasta el momento no las ha enviado, incurriendo en un posible incumplimiento por parte del contratista en relación al ACUERDO MARCO DE PRECIOS. De igual manera se le solicita que anexe a las preliquidaciones la garantía de fábrica de los repuestos suministrados en cumplimiento del ítem 3 del Anexo Técnico para el Acuerdo Marco.
- El día 08 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024078-DILOF se solicitó al representante legal Morarci Group SAS allegue a esta supervisión los certificados de disposición final y aspectos de carácter ambiental ordenes de compra 129509 y 129989.
- El día 11 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024286-DILOF se solicitó al representante legal Morarci Group SAS que atendiendo a la comunicación oficial GS-2024-021706-DILOF de fecha 17 de julio de 2024, donde se enviaron las actas de inicio corregidas y se solicita la entrega de las mismas por tercera vez, del cual la firma contratista MORARCI GROUP SAS, mediante requerimiento 2024-MG-0158 de fecha 06 de agosto de 2024, solicita que las preliquidaciones sean regidas únicamente a los criterios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Finalmente esta supervisión atendiendo a su solicitud envió las actas de inicio al señor representante legal, con el fin de que sean revisadas, firmadas y allegadas de manera física, teniendo en cuenta que se realizaron las respectivas modificaciones que solicitaron.
- El día 11 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024302-DILOF se solicitó al representante legal Morarci Group SAS que en atención a la comunicación oficial GS-2024-023445-DILOF de fecha 02 de agosto de 2024 de la cual no se ha recibido respuesta, sea informado por escrito a la supervisión, los motivos, razones o circunstancias, por los cuales no se ha informado de manera asertiva e inmediata los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores correspondientes a las órdenes de compra 129989 Camperos Chevrolet y 129509 Camperos Renault, toda vez que los vehículos ingresaron al taller MORARCI y la mayoría llevan 28 días sin que les realicen el mantenimiento correspondiente, bajo orden de Mantenimiento realizada por el supervisor y autorización del apoyo técnico, aunado a lo anterior el día 31 de julio 2024 se envió al taller autorizado MORARCI el vehículo tipo camioneta de placa ABS268, sigla 00-915 con orden trabajo PE-DILOF-2024-637 y me informa el señor PT Bustos Oliveros Giovanni Alexander conductor del vehículo que no quisieron prestar el servicio de recibirlo desconociendo los motivos, así mismo

Página 7 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

mediante comunicación oficial GS-2024-024077-DILOF de fecha 08 de agosto de 2024, se solicitó sean allegadas a esta supervisión las preliquidaciones con el fin de realizar la revisión y posterior facturación y pago de las mismas ya que en repetidas ocasiones se le ha solicitado a la señora LISBETH XIOMARA OSORIO funcionaria de facturación Morarci, que realice el envío al correo de las preliquidaciones y hasta el momento no las ha enviado. Reiterándole al contratista asumir el compromiso de regirse a todos los criterios establecidos y dar continuidad con los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

- El día 12 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024334-DILOF se solicitó al representante legal Morarci Group SAS informe por escrito a la supervisión, los motivos, razones o circunstancias, por los cuales requieren que retire los siguientes vehículos del taller:

**Orden de Compra No. 129509 Camperos – RENAULT**


No.	Placa	Marca	Tipo	Nro Orden de Trabajo	Fecha Autorización	Días hábiles transcurridos	Autorizado
1	FHM993	RENAULT DUSTER	CAMPERO	PE-DILOF-2024-548	10/07/2024	19 DÍAS	Retenedor tapa válvulas, empaque múltiple de admisión, alternador, batería, fusible baliza, kit de accesorios.

**Orden de Compra No. 129989 Camperos – CHEVROLET**

No.	Placa	Marca	Tipo	Nro Orden de Trabajo	Fecha Autorización	Días hábiles transcurridos	Autorizado
2	CES940	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	PE-DILOF-2024-549	11/07/2024	23 DÍAS	Cambio de aceite 15w40, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de aire, soportes de motor x2, soporte de caja x1, desmonte y monte carpeta, ajuste de cremallera vidrio
3	HMG861	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	PE-DILOF-2024-566	12/07/2024	22 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, reten delantero de cigüeñal, liga tapa frontal

Los anteriores vehículos ingresaron por mantenimiento preventivo y correctivo, correspondientes a las órdenes de compra, bajo orden de mantenimiento realizada por el supervisor y autorización del apoyo técnico.

- El día 14 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024684-DILOF se da respuesta al representante legal Morarci Group SAS de la comunicación 2024-MG-0170, que en primera instancia el Proveedor MORARCI GROUP S.A.S. no ha cumplido con las obligaciones establecidas y enmarcadas el AMP conforme a la ejecución de las Órdenes de Compra y el desarrollo de las operaciones afines, por consiguiente, ha negado la atención y recepción de los siguientes vehículos:

Página 8 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

### Orden de Compra No. 129989 Camperos-CHEVROLET

No.	Placa	Marca	Tipo	Nro Orden de Trabajo	Fecha	Autorizado	Novedad
1	ABS268	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	PE-DILOF-2024-637	31/07/2024	Cambio aceite y filtros, revisión embrague, revisión frenos, cambio correa de repartición, cambio batería, lampara stop trasero izq, lampara unidad luz delantera der, tapetes, plumillas.	El taller MORARCI GROUP S.A.S. no recibió el vehículo.
2	JKX711	CHEVROLET COLORADO	CAMPERO	PE-DILOF-2024-656	13/08/2024	Cambio panorámico, tapetes según comunicación oficial GS-2024-026614-JESEP, Panorámico en relación a auto inhibitorio No 011 del 30/07/2024 proferido dentro de la actuación administrativa No R023/2023 SIPADA-DIRAF-2024-27.	El taller MORARCI GROUP S.A.S. no recibió el vehículo.


### Orden de Compra No. 129509 Camperos – RENAULT

No.	Placa	Marca	Tipo	Nro Orden de Trabajo	Fecha Autorización	Autorizado	Novedad
1	JVN334	RENAULT KOLEOS	CAMPERO	PE-DILOF-2024-552	05/08/2024	Revisión sistema de frenos prensa, discos, revisión amortiguador capot, revisión sistema de agua limpia parabrisas, verificación de rodamientos y nivelación de líquidos	El taller MORARCI GROUP S.A.S. no recibió el vehículo.
2	GCK972	RENAULT DUSTER	CAMPERO	PE-DILOF-2024-653	12/08/2024	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, termostato, kit de embrague, manguera completa enfriador, bandas traseras y trinquetes de bandas.	El taller MORARCI GROUP S.A.S. no recibió el vehículo.

En segunda instancia me permito hacer claridad que la supervisión, en ningún momento notifico un listado de vehículos que deben ser atendidos por estos contratos, por lo tanto se le manifiesta al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S. como Proveedor atienda y recepcione todos los vehículos que bajo orden de mantenimiento realizada por el supervisor y autorización del apoyo técnico, efectué el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo solicitado. Aunado a lo anterior, los códigos fasecolda establecen un precio económico no un número de vehículos en atención. Así las cosas, solicitamos al proveedor realice el mantenimiento de todos los vehículos de la policía nacional como se relacionan en el objeto del contrato, toda vez que son vehículos de emergencia y su indisposición este causado retraso en los mantenimientos del siguiente equipo automotor y traumatismos en el servicio de policía.

No.	PLACA	MARCA	TIPO	FECHA AUTORIZACIÓN	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS	AUTORIZADO
1	DDB675	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio radiador, termostato, liquido refrigerante, retenedor de cigüeñal delantero y trasero, retenedores internos rodamientos delanteros, perno con tuerca, plumillas, bujes barra de cambios y cambio de discos de freno.

Página 9 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 5						
2	ZJN067	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, guayas freno de mano, bandas, arreglo tablero, mini fusible, revisión técnico mecánica, duplicado llave.
3	EJK923	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, empaque tapa centro de cambios buje barra de cambios.
4	ABS267	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, hidráulico 1/4, graduación frenos, líquido de frenos.
5	CQY249	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, pastillas, lavado y engrase de rodamientos.
6	GCK631	RENAULT DUSTER	CAMPERO	4/07/2024	27 DIAS HASTA EL DIA 09/08/2024	Cambio de batería, soportes de motor, tarro recuperador refrigerante con tapa, refrigerante 4/4, termostato, tubo bomba de agua.
7	GCK976	RENAULT DUSTER	CAMPERO	4/07/2024	27 DIAS HASTA EL DIA 09/08/2024	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, termostato, kit de embrague, manguera completa enfriador, bandas traseras y trinquetes de bandas.
8	EZJ014	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	4/07/2024	30 DÍAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, plimillas, lámparas de unidad luz derecha y unidad luz izquierda, bombillo 4h, kit accesorios, muñecos, cauchos barra estabilizadora, arreglo manija, arreglo pito, batería.
9	FHM993	RENAULT DUSTER	CAMPERO	10/07/2024	20 DÍAS	Retenedor tapa válvulas, empaque múltiple de admisión, alternador, batería, fusible baliza, kit de accesorios.
10	CES940	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	11/07/2024	24 DÍAS	Cambio de aceite 15w40, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de aire, soportes de motor x 2, soporte de caja x1, desmonte y monte carpeta ajuste de cremallera vidrio
11	OSM138	RENAULT DUSTER	CAMPERO	11/07/2024	24 DÍAS	Vehículo pendiente diagnostico por informe técnico.
12	JVN334	RENAULT KOLEOS	CAMPERO	11/07/2024	10 DIAS HASTA EL DIA 25/07/2024	Vehículo por diagnostico informe técnico.
13	CES675	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	12/07/2024	23 DÍAS	Cambio Aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, lámparas de unidad luz derecha y unidad

Página 10 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


						luz izquierda, lámparas stop trasera derecha e izquierdo, plumillas, lampara direccional derecha e izquierda
14	HMG861	CHEVROLET D-MAX	CAMPERO	12/07/2024	23 DIAS	Cambio aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, reten delantero de cigüeñal, liga tapa frontal.
15	JKX712	CHEVROLET COLORADO	CAMPERO	31/07/2024	10 DIAS	Cambio de pastillas de freno delanteras, cambio de bandas de freno traseras cambio de plumillas.

- El día 14 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024730-DILOF se informa al representante legal Morarci Group SAS, que de acuerdo a las demoras en la entrega de los vehículos que ingresaron a mantenimiento preventivo y correctivo, se le aplicara el porcentaje establecido en los niveles de servicio a las preliquidaciones, en atención los criterios establecidos y dando continuidad con los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020: **Cláusula 8 Precio. Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes. 4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.**

**Orden de Compra No. 129509 Camperos – RENAULT**

Nº	Placa	Marca	Tipo	Nro Orden de Trabajo	Fecha Autorización	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS	Preliquidación orden de trabajo MORARCI N°	Niveles de servicio aplicado
1	GCK976	RENAULT DUSTER	CAMPERO	PE-DILOF-2024-499	4/07/2024	27 DIAS HASTA EL DIA 09/08/2024	20197	Nivel 4 30%.
2	GCK631	RENAULT DUSTER	CAMPERO	PE-DILOF-2024-653	4/07/2024	27 DIAS HASTA EL DIA 09/08/2024	20187	Nivel 4 30%

- El día 14 de agosto de 2024 mediante comunicado 2024-MG-0157 el representante legal de Morarci Group S.A.S informa que no cuenta con algunos de los repuestos requeridos para su mantenimiento, para lo cual solicitamos la aplicación de lo dispuesto en el numeral 4 del Anexo Técnico que hace parte integral de la minuta del Acuerdo Marco. Teniendo en cuenta que estos vehículos han sido relacionados en los comunicados GS-2024-021808-DILOFGUMOV.29.57, GS-2024-022129-DILOF-GUMOV.29.57, GS-2024-023445-DILOF-GUMOV-29.57 remitidos por parte de la Entidad, nos permitimos mediante el presente comunicado dar respuesta parcial en lo concerniente a los automotores.
- El día 20 de agosto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente da respuesta a petición realizada por la supervisión con número de radicado # P20240730007804, informando que en caso de que se presentaran discrepancias y/o diferencias, la entidad estatal deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y 12 Obligaciones de las Entidades Compradora.
- El día 22 de agosto de 2024 la señorita Patrullero De Policía Angie Paola Solano Finol, perito asignado al taller como apoyo técnico a la supervisión, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-025313-


Página 11 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

DILOF, la novedad relacionada con el vehículo de placa GCK976 campero Renault el cual fue llevado en grúa por el señor patrullero GERMAN VALIENTE, al llegar a las instalaciones del taller MORARCI, con el fin que se le realice el mantenimiento preventivo "revisión técnico mecánica" El señor Rubén Gonzalez, encargado de recibir los vehículos de la Dirección Logística y Financiera, le manifiesta al conductor que no le puede recibir el vehículo. Me comunico con la señorita Xiomara al abonado telefónico 3160107066, para solicitarle que reciban el vehículo la cual responde lo siguiente "no puedo recibir ningún vehículo ni para técnico mecánica hasta que retiren de las instalaciones los vehículos que no podemos intervenir, quisiera ayudarte, pero ya es una orden directa de gerencia"

- El día 23 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-025531-DILOF se informa al representante legal Morarci Group SAS que se reenvían las actas de inicio en virtud de las órdenes de compra: **129509** Camperos-RENAULT, y la orden de compra **129989** Camperos-CHEVROLET, las cuales se encuentran perfeccionadas por lo anterior se solicita por cuarta vez al señor representante legal Morarci Group SAS, realice la entrega del acta de manera inmediata, puesto que se realizaron las respectivas modificaciones que solicitaron a satisfacción, teniendo en cuenta que se requiere para que obre como soporte de la correcta ejecución del contrato.
- El día 23 de agosto de 2024 el señor Subintendente MIGUEL ANTONIO GELVIS BERMUDEZ, Responsable logístico CODEH, informa mediante comunicación oficial: GS-2024-003722-CODEH, la novedad relacionada con el vehículo de placa GCK972 campero Renault Sigla 01-0091 perteneciente al Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, no fue recibido por parte del taller MORARCI GROUP SAS, teniendo en cuenta que tenían inconvenientes con la orden de proyectos, según lo manifestado por el señor Rubén González asesor de servicio del taller.
- El día 26 de agosto de 2024 mediante comunicado 2024-MG-0182 el representante legal de Morarci Group S.A.S da respuesta a la comunicación oficial No. GS-2024-024684-DILOF de fecha 14 de agosto de 2024, manifestando que no van a recibir más vehículos, toda vez que actualmente se encuentra en atención CHEVROLET COLORADO Modelo 2023 de placas JKY712, el cual está ocupando el puesto de trabajo máximo requerido por la Entidad y ofertado como Proveedores para los vehículos con estas características en atención en simultáneo.

#### Septiembre 2024

- Durante el mes de septiembre se expidieron las siguientes órdenes de mantenimiento: No CO-DILOF-2024-12, PE-DILOF-2024-748, PE-DILOF-2024-763 Y PE-DILOF-2024-771.
- El día 04 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-026840-DILOF se radico informe de supervisión del mes de agosto.
- El día 04 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-026862-DILOF se da respuesta al representante legal Morarci Group SAS de la comunicación 2024-MG-0184, con el fin de que asista a reunión el día viernes 06 de septiembre 2024 a las instalaciones del grupo de movilidad.
- El día 05 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-026916-DILOF se radico solicitud cupo PAC órdenes de compra mantenimiento vehicular septiembre 2024.
- El día 16 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-028225-DILOF se envía las actas de inicio al representante legal Morarci Group para la firma y entrega inmediata.

Página 12 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


- El día 25 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-029347-DILOF se radico certificación supervisión de la orden de compra 129509.
- El día 26 de septiembre de 2024 mediante acta electrónica AC-2024-001974-DILOF que trata de la revisión de las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados durante junio, julio, agosto y septiembre a los vehículos de la policía nacional a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020. lote 11 camperos - renault orden de compra nro. 129509.
- El día 26 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-029496-DILOF se radico información incumplimiento órdenes de compra No. 129989 Camperos Chevrolet y 129509 Camperos Renault, de la superación del posible incumplimiento.

#### Octubre 2024

- Durante el mes de octubre se realizaron las siguientes ordenes de trabajo: PE-DILOF-2024-804, PE-DILOF-2024-831, PE-DILOF-2024-844, PE-DILOF-2024-847, PE-DILOF-2024-860, PE-DILOF-2024-861 y PE-DILOF-2024-862.
- El día 01 de octubre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-030176-DILOF se radico solicitud cupo PAC órdenes de compra mantenimiento vehicular para el mes de noviembre.
- El día 07 de octubre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-030878-DILOF se radico informe de supervisión del mes de septiembre.
- El día 22 de octubre del año 2024 mediante comunicación AE-2024-002168-DILOF se realiza acta de revista a taller que trata de la revista realizada para la verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de la orden de compra 129509.

#### Noviembre 2024

- Durante el mes de noviembre se realizaron las siguientes ordenes de trabajo: PE-DILOF-2024-893, PE-DILOF-2024-911, PE-DILOF-2024-976.
- El día 02 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-034039-DILOF se radico informe de supervisión del mes de octubre.
- El día 06 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-034307-DILOF se radico solicitud cupo PAC órdenes de compra mantenimiento vehicular para el mes de diciembre.
- El día 06 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-034332-DILOF se radico solicitud de prórroga de la orden de compra 129509 al señor contratista MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S hasta el día 20/12/2024.

Página 13 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 07 de noviembre de 2024 mediante comunicado 2024-MG-0278, el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S procede a dar concepto de viabilidad de la prórroga solicitada comunicación oficial GS-2024-034332-DILOF.
- El día 08 de noviembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-034728-DILOF, se solicita a mi general ordenadora del gasto, la viabilidad de prórroga de las órdenes de compra 129989 y 129509 hasta el día 20/12/2024.


#### Diciembre 2024


- Durante el mes de noviembre no se realizaron ordenes de trabajo.
- El día 01 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-038104-DILOF se radico cambio designación de supervisión, ya que salí a cumplir plan vacacional y quedo como supervisor de la orden de compra 129509 campero Chevrolet, el señor Subteniente JUAN DAVID PIMIENTA GARCÍA
- El día 04 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-037883-DILOF se radico informe de supervisión del mes de noviembre.
- El día 09 de diciembre mediante comunicación oficial GS-2024-038418-DILOF el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Subdirector (A) Logístico (A) Y Financiero (A), designa y notifica como supervisor de la orden de compra Nro. 129509 al señor Subteniente JUAN DAVID PIMIENTA GARCÍA.
- El día 09 de diciembre mediante comunicación oficial GS-2024-038679-DILOF el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Subdirector (A) Logístico (A) Y Financiero (A), notifica prórroga No 1 de la orden de compra Nro. 129509
- El día 20 de diciembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-040101-DILOF la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ Director (A) Logística Y Financiera, me designa y notifica como supervisor de las orden de compra Nro. 129509, Subintendente SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES.
- El día 31 de diciembre se termina la revisión de las preliquidaciones y el contratista emite factura electrónica de venta No. FC – 152805 por un valor \$ 55.382.166,95.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 14 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Durante el trámite pre-contractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 3172190760
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este período, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 15 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos.
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Se realiza visitas constantes a taller
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se han presentado conflictos.
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Esta realizando los trabajos solicitados
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se han presentado conflictos.
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		

Página 16 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	expide la póliza No. BT-100077182
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se han presentado conflictos.
42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Están realizando los trabajos solicitados
43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se han presentado errores en la expedición.
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se han presentado conflictos.
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	Están cumpliendo con los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores
46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.
47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	No se han tenido indicios de mala utilización de la información
48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.
49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al	SI	No se han presentado conflictos.


Página 17 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.		
50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se han presentado conflictos.
51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.
52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	A informado de manera asertiva e inmediata los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	No se han tenido quejas ni reclamos
54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.
55. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.
57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional
58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.
59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.
60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales, o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se han presentado conflictos.
61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la	SI	No se han presentado conflictos.

Página 18 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.			
62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	No se han presentado conflictos.	
63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.	
64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.	
65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.	
66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	No se han presentado conflictos	
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Cumple con las condiciones exigidas.	
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Cumple con las condiciones solicitadas.	
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- El día 25 de julio de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-022627-DILOF informe a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE sobre un posible incumplimiento que se viene presentando con las órdenes de compra, toda vez que el taller MORARCI GROUP S.A.S, no ha informado de manera asertiva y oportuna el motivo de los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que ingresaron al taller con su respectiva orden de Mantenimiento, con el fin de dar continuidad a los lineamientos establecidos en el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.
- El día 06 de agosto de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-024035-DILOF se radico informe de incumplimiento de las órdenes de compra No 129989 Camperos CHEVROLET y 129509 Camperos RENAULT, dirigida a la ordenadora del gasto Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, En mi calidad de supervisor de las órdenes de compra, informando la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista toda vez que el taller MORARCI GROUP S.A.S, no ha informado de manera asertiva y oportuna el motivo de los retrasos presentados con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que ingresaron al taller, la dilatación en la entrega de las actas de inicio y demás novedades.
- El día 26 de septiembre de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-029496-DILOF se radico información incumplimiento órdenes de compra No. 129989 Camperos Chevrolet y 129509 Camperos Renault. Dirigido a la señora mayor ELIANA YULIET GARCIA Jefe Asuntos Jurídicos DILOF, donde informo la evaluación, avance de los aspectos donde se presume un presunto incumplimiento, dando un balance asertivo del proceso de ejecución del contrato.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 19 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (204) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación; al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Página 20 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.


Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por, movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 21 de 22	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$100.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$70.169.803,41	70,17%
Valor total facturado	\$70.169.803,41	70,17%
Valor facturado pendiente de pago	\$ .00	00%
Valor pagado	\$70.169.803,41	70,17%
Valor pendiente de entrega	\$29.830.196,59	29,83%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**  
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AC-2024-001974-DILOF	\$10.467.156,51	25/09/2024	\$10.467.156,51	FC 142363	\$10.467.156,51	\$612.537,00	368478724
AC-2024-002395-DILOF	\$4.320.480,00	20/11/2024	\$4.320.480,00	FC 146560	\$4.320.480,00	\$250.501,00	482754424
AC-2024-000121-DILOF	\$55.382.166,90	30/12/2024	\$55.382.166,90	FC 152805	\$55.382.166,90	\$3.286.792,00	35832525

- El día 03 de marzo de 2025 mediante comunicación oficial GS-2025-006617-DILOF se radico solicitud de liberación saldo de la orden de compra 129509 al señor contratista MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S, informe la aceptación de la liberación contra liquidación por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL M/CTE (\$29.830.196,59), correspondiente al valor no ejecutado de la vigencia 2024.
- El día 05 de marzo de 2025 mediante comunicado 2025-MG-0056, el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S procede a dar concepto de viabilidad de liberación de recurso solicitado comunicación oficial GS-2025-006617-DILOF.

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**


No aplica

**5. RECOMENDACIONES**

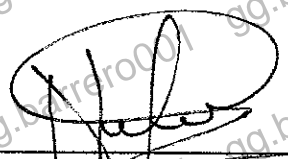
- Se le reitera al contratista asumir el compromiso de regirse a todos los criterios establecidos y dar continuidad con los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

**6. CONCLUSIONES**

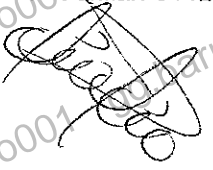
El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 22 de 22		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
las cláusulas contractuales	<b>NO</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,



Firma  
 Subintendente **SEGUNDO ELIECER NUÑEZ TORRES**  
 Analista Logístico  
 Supervisor orden de Compra No. 129509  
 Correo electrónico: segundo.nunez@correo.policia.gov.ec  
 No. Celular: 3112859048



<p>Polizas: 1 de 3</p> <p>Código: 288-FR-0066</p> <p>Fecha: 12-05-2021</p> <p>Varían: 0</p> <p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar a cabo la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar ratificación a los mismos para su mejora.</p> <p>Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3.º y los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"</p>		<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES</p>		<p>POLICIA NACIONAL</p>	
<p>FECHA EVALUACION:</p>		<p>1. DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>Nombre o razón social: MORACI GROUP S.A.S</p> <p>Dirección: CARRERA 40 B No 6-19 Bogotá</p> <p>No. Documento y fecha: O.S. No 16280</p> <p>Proceder de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COB-200-JAN-REMEDIACION PREVENTIVA (Incluido Equipo) 3020-1 del 11 de Septiembre del 2016</p> <p>RIT: 900.110312-6 CEDULA: 72906607</p> <p>Teléfono: 3461717</p> <p>Superior de Bienestar: _____</p> <p>Cve: MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	
<p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los evaluadores, en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>		<p>2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION</p>		<p>3. CONCEPTOS CALIDAD EN (SEGUN BIENESTAR SOCIAL COMPONENTES LOGICOS, ETC)</p> <p>2.3. Cantidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor ofrece los entregos en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).</p> <p>2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.</p> <p>2.1. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).</p> <p>2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requeriente</p>	
<p>CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS</p>		<p>CONCEPTOS CALIDAD EN (SEGUN BIENESTAR SOCIAL COMPONENTES LOGICOS, ETC)</p>		<p>EVALUACION</p>	
<p>CUMPLE FLEAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)</p>		<p>CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (5-9)</p>		<p>CUMPLE PARCIALMENTE (3-4)</p>	
<p>NO CUMPLE (1-2)</p>		<p>NO CUMPLE (1-3)</p>		<p>NO CUMPLE (1-3)</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>		<p>OBSERVACIONES</p>		<p>OBSERVACIONES</p>	
<p>7</p>		<p>7</p>		<p>7</p>	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN  
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los superiores en forma mensual y las recibidas a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (caso de compra, bienes, servicios, suministros, logística, etc.) <small>El proveedor debe cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el contrato y en los documentos técnicos y especificaciones técnicas que se anexan al contrato, así como en los documentos de calidad que se anexan al contrato, así como en los documentos de calidad que se anexan al contrato.</small>	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE EL VALOR ASIGNADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE AMBIVALENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PASCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE AMBIVALENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)	OBSERVACIONES
2.5 Resoluciones: en los casos que se requiera de cambio o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el montaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9				2.5 Entregadas, dentro del día de entrega, dentro de los plazos establecidos en el contrato y en los documentos técnicos y especificaciones técnicas que se anexan al contrato, así como en los documentos de calidad que se anexan al contrato.					
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41</b>		<b>92</b>		<b>Subtotal</b>					

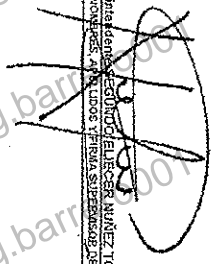
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**EXCELENTES:** 10 puntos - Están evaluados se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además la valor asignado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
**BUENO:** 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
**REGULAR:** 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero se el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
**MALO:** 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplen con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

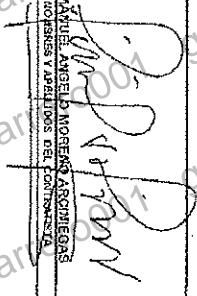
**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Realizado en cuanto a evaluación obtenida, está debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando vía medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencia un resultado menor REGULAR (4 a 6) O MALO (1 a 3), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debidas observaciones en la presente evaluación con el fin que se subsanen, reincorporados en este aspecto. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuidas a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la entidad para mejorar este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, afinando a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

SUBSCRIBAN: **SEÑOR EL SEÑOR ALBERTO TORRES**  
 ESTADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPLENDO DE CONTIATO



MAITHE ANSELMO MORENO ASCOQUEGA  
 ASESORAS Y DESARROLLOS DEL CONTRATO



**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

El presente formato está creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores bajo para evaluar conceptos: técnicos administrativos y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 140001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2008. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios.

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en el ítem de la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD: estos son operacionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAMÉ, COMPONENTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con orientación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyendo en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables, teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suministrar la atención de salud.

DIRIE: requisitos en materia de bienestar

DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2008)

OPITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.

Para este caso, la sumatoria de los dos evaluadores de los factores técnicos/administrativos y de calidad, deben dar lugar en 2.

3. Los ítems de factores Técnicos Administrativos entorno de descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos excluidos de calidad). Para el caso que se establezcan variables por conceptos excluidos de calidad, para el caso que se establezcan variables por conceptos excluidos de calidad, para el caso que se establezcan variables por conceptos excluidos de calidad.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben realizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requieren realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, + B15 como refinanciación del proceso.

